

REGLAMENTO DE LA ASIGNATURA “TRABAJO FIN DE GRADO” DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE INGENIERIA (EPSI)

Exposición de motivos

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece la obligatoriedad de la realización de un Trabajo Fin de Grado (en adelante, TFG) señalando, además, que los TFG deberán realizarse en la fase final del plan de estudios y estarán orientados a la evaluación de las competencias asociadas al Título.

El presente Reglamento contempla, como directrices básicas las descritas en el Reglamento de la Asignatura “Trabajo Fin de Grado” de la Universidad de La Laguna, aprobado en Consejo de Gobierno, el 2 de diciembre de 2015, adecuándolo, según el punto 1 del artículo 1 del citado Reglamento, a las características propias de los títulos de Grado que se imparten en las distintas secciones que conforman la Escuela.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. Este Reglamento tiene por objeto establecer las directrices relativas a la definición y naturaleza de la asignatura que recoge la obligación de realización de un TFG, y en concreto las referentes a las siguientes cuestiones: el profesorado, la matriculación, la organización de la docencia, los tribunales evaluadores, la presentación, la defensa, el sistema de calificación y el depósito de los TFG.

Artículo 2. Definición y naturaleza del TFG

1. El TFG es un trabajo autónomo del estudiante, que llevará a cabo bajo la supervisión de uno o dos tutores. Supone la realización de un proyecto o trabajo por parte del estudiante, de forma individual o en grupo, en el que demuestre de forma integrada que ha adquirido las competencias propias de la titulación.
2. El TFG podrá ser un proyecto técnico, trabajo experimental, de investigación, de estudio o informe de carácter profesional, del nivel propio de la titulación.
3. El TFG deberá ser un trabajo original. Los tutores velarán porque éste sea inédito y el tribunal estará especialmente atento a este particular, recabando la información que fuese necesaria de tutores e instancias, internas y externas a la Universidad de La Laguna, para determinar la originalidad del trabajo.
4. El TFG estará concebido de forma que pueda ser realizado por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que tenga asignada esta asignatura en el correspondiente plan de estudios.
5. El estudiante o grupo de estudiantes es el responsable del TFG, y será quién tome la decisión de depositar o no el trabajo para su presentación y defensa, sin necesidad de contar para ello con la autorización de su tutor, que emitirá, en cualquier caso, informe

del trabajo. El nombre del tutor solo aparecerá en la memoria del TFG si ha autorizado la presentación.

6. El TFG podrá llevarse a cabo, total o parcialmente, en la Universidad de La Laguna, o en otras universidades, instituciones o empresas, siempre que exista el correspondiente convenio de colaboración o de cooperación educativa.

7. El TFG se podrá realizar en el marco de un convenio de movilidad siempre que en el centro de destino se curse una asignatura de naturaleza similar. De no ser así, se deben garantizar las convocatorias de defensa durante el curso académico en que el alumno se haya matriculado siempre que cumpla con los requisitos de defensa. Además, cuando en la universidad de destino no se ofrezca una asignatura similar, se podrá firmar la propuesta de estudios por todos los créditos ECTS restantes a excepción de los asignados al TFG.

8. Con carácter general, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponde al estudiante que lo haya realizado y los derechos referidos a la propiedad industrial se registrarán por la legislación vigente en la materia.

Artículo 3. Tutores

1. El TFG se realizará bajo la supervisión de uno o dos tutores, como máximo. En ambos casos, al menos uno de ellos habrá de ser un personal docente e investigador adscrito a un área de conocimiento implicada en la docencia del Título de Grado y que, preferentemente, imparta docencia en el título.

2. La misión de los tutores asignados a esta asignatura será, por una parte, fijar el tema concreto del TFG, exponer al estudiante o grupo de estudiantes, las características del mismo, orientar y asesorar al estudiante o grupo de estudiantes, durante la realización del TFG, velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, emitir una evaluación de los TFG tutelados, así como orientar y asesorar al estudiante o grupo de estudiantes, en la exposición y defensa pública del mismo.

3. El tutor deberá remitir al Presidente de la Comisión de Trabajo Fin de Grado de la Sección (en adelante CTFG), el informe de evaluación contemplado en la normativa, antes de la defensa del TFG. En el caso de que el alumno presente el TFG sin autorización, el tutor deberá presentar un informe justificativo.

4. Cuando el alumno tenga que desarrollar el TFG, en su totalidad o en una parte significativa en instituciones externas a la Universidad de La Laguna, podrá actuar como cotutor un miembro de dicha institución, con la misma titulación a la que se quiere acceder o titulaciones afines. Para ello, será necesario que exista previamente un convenio de colaboración o de cooperación educativa con dicha institución.

Artículo 4. Matrícula y Gestión Académica

1. La matrícula del TFG se llevará a cabo en los mismos plazos que se establezcan para el resto de materias o asignaturas del plan de estudios del Título de Grado correspondiente.

2. Los estudiantes podrán matricularse del TFG cuando le queden un máximo de 90 ECTS para finalizar la titulación o los requisitos que se establezcan en la memoria de verificación de cada título, y se matricule de todos los créditos básicos y obligatorios que le resten para finalizar.

3. Una vez matriculado el estudiante tendrá derecho a examinarse de la asignatura de TFG en las convocatorias que se establezcan para las asignaturas de la misma temporalidad que el TFG, siempre que haya superado todos los créditos ECTS correspondientes a las asignaturas básicas, obligatorias y optativas de la titulación y las prácticas externas. Asimismo el estudiante, siempre que cumpla los requisitos establecidos, podrá hacer uso de la convocatoria extraordinaria de fin de carrera, en la que, para facilitar la terminación de los estudios, no será necesario que el TFG haya sido matriculado con anterioridad.

Artículo 5. Organización de la docencia

1. El TFG es una materia más del plan de estudios cuyas actividades formativas corresponden fundamentalmente a trabajo personal del estudiante. El número de horas de actividades presenciales del alumno frente a sus profesores son las que se establecen en la memoria de verificación del título. Esta presencialidad estará entre el 10-20% de las horas totales que correspondan a la equivalencia en créditos ECTS del mismo.

2. Las actividades presenciales de la asignatura TFG consistirán fundamentalmente en tutorías, pudiendo contemplarse otras actividades, con la finalidad de orientar al estudiante sobre la estructura del trabajo, la metodología a desarrollar, el tratamiento de los temas, la orientación bibliográfica y su correcta presentación, exposición y defensa.

3. La modalidad de organización será la general o específica, según por la que se haya optado en cada título y que se especifica en anexo a este reglamento para cada Sección. En cualquiera de ellas, existe una CTFG encargada, entre otros cometidos, de asignar las propuestas presentadas, por los departamentos a los diferentes alumnos matriculados.

4. El TFG tendrá una guía docente, elaborada por cada Sección del Centro, en la que se recogen, entre otros aspectos los siguientes:

- a) Posibles tipos de TFG: de los contemplados en el artículo 2.2.
- b) Aspectos relevantes de la organización y desarrollo de la asignatura: fechas en la que se seleccionarán y asignarán los TFG, organización de la oferta de trabajos, sistemas y criterios de evaluación, etc.
- c) Cronograma en el que se impartirán las distintas actividades presenciales programadas y descripción de las mismas en el caso de que no fueran tutorías.
- d) Procedimiento de elección de temas.
- e) Criterios para la concesión de matrícula de honor, entre los alumnos propuestos por los evaluadores.
- f) Formato y normas de presentación de la memoria.
- g) Formato del acto de presentación pública.
- h) Todos aquellos otros aspectos recogidos sobre esta asignatura en la memoria de solicitud de verificación del título de grado correspondiente no contemplados en los apartados anteriores, así como cualquier otra información relevante sobre la organización y desarrollo de la asignatura.

5. Las áreas encargadas de tutorizar los TFG, serán aquellas con asignaturas básicas u obligatorias, que impartan 6 o más créditos ECTS. Cuando no hubiera acuerdo en la cantidad de TFG a ofertar por cada área para satisfacer el número de alumnos matriculados, la oferta se hará de acuerdo a las siguientes reglas:

- el 60-70% de los TFG, se repartirá proporcionalmente al porcentaje de créditos ECTS de las asignaturas básicas y obligatorias que cada área tenga en el título.
- El 40-30% restante de los TFG, se repartirá proporcionalmente al cociente entre la disponibilidad docente básica del área de conocimiento y su carga docente.

Artículo 6. Asignación de TFG y tutores.

1 Cada titulación, en función de la modalidad elegida, general o específica, procederá a la asignación de los TFG y de los tutores, a través de la CTFG.

2 El número máximo de créditos, en la asignatura de TFG, a tutelar por un mismo profesor deberá estar sujeto a lo establecido en las normas de la Universidad de La Laguna.

Artículo 7. Sustituciones, renunciaciones y reasignaciones de TFG y/o tutores

1. En el caso de que por causas debidamente justificadas un profesor tutor no pueda continuar con su labor de tutela, deberá hacerlo mediante escrito motivado y dirigido al Presidente de la CTFG de Sección, que, una vez oído al estudiante o grupo de estudiantes, nombrará en el plazo máximo de una semana un nuevo tutor para el TFG, sin que esto suponga modificación en el TFG asignado o elegido inicialmente, salvo en situaciones excepcionales acordadas por los responsables del Centro, por causas debidamente justificadas o cuando exista acuerdo entre el estudiante y su nuevo tutor.

2. El estudiante o grupo de estudiantes, que quiera cambiar de TFG o de tutor deberá renunciar primero al que tenga adjudicado mediante escrito motivado y dirigido a la CTFG (Presidente), la cual, oído el tutor resolverá sobre la procedencia de la renuncia y procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo tutor o línea de trabajo en el plazo máximo de 15 días hábiles.

Artículo 8.- Evaluación y calificación

1. La evaluación del TFG se realizará, teniendo en cuenta los criterios recogidos en la guía docente, debiendo figurar, al menos: una valoración del trabajo realizado, presentación y exposición y defensa del TFG, y en el caso de la modalidad específica, incluir la evaluación del tutor, con una ponderación mínima del 20%, sobre la calificación final.

2. Para llevar a cabo la evaluación con garantías de homogeneidad, la CTFG de Sección, establecerá un protocolo de evaluación en el que se indicará los aspectos a evaluar, tales como: estructura, contenido, presentación oral, exposición y defensa, además de la evaluación del tutor, antes mencionada. Este protocolo deberá ser seguido por el profesorado encargado de evaluar los TFG.

3. La Universidad pondrá a disposición de la Escuela un procedimiento telemático para la tramitación de los TFG por parte de los alumnos. En cualquier caso, se contempla la presentación de una copia del TFG en soporte papel y otra en soporte electrónico firmados por el alumno y el o los tutores en un formato protegido frente a la modificación de los archivos, identificando el nombre del estudiante, título del trabajo, el Grado que está cursando, así como convocatoria y año de defensa. Asimismo, se

respetarán las normas de estilo, formato y presentación recogidas en la guía docente de la asignatura y en los Anexos del presente Reglamento.

4. Los TFG deberán ser expuestos y defendidos públicamente ante el profesorado que los haya tutorizado (modalidad general) o ante un tribunal (modalidad específica), quienes deberán evaluar tanto la documentación del TFG como la exposición y defensa que realice el alumno.

5. Como contempla el Verifica de las Titulaciones, al menos el resumen y las conclusiones del TFG deberá presentarse de forma oral y escrita en una segunda lengua, preferiblemente inglés, con el fin de evaluar esta competencia transversal.

6. La defensa del TFG será realizada por los estudiantes de manera pública y presencial. Para los TFG de la modalidad general, al menos, ante el profesorado responsable y el resto de estudiantes del grupo. El centro podrá autorizar la defensa presencial a distancia, siempre y cuando concurren las condiciones técnicas, administrativas y económicas que permitan su viabilidad.

7. La defensa del TFG consistirá en la exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo, durante un tiempo limitado de 10-15 minutos, o establezca la memoria de Verificación ante el profesorado responsable o el tribunal evaluador. A continuación, los estudiantes contestarán a las cuestiones que plantee el profesorado responsable o los miembros del tribunal durante un tiempo máximo de 10 minutos.

8. Una vez concluida la sesión, el/los evaluadores (tutor/es o tribunal) deliberará sobre la calificación de los TFG sometidos a su evaluación, teniendo en cuenta la documentación presentada por los estudiantes, la exposición y defensa pública de los trabajos y el informe de evaluación emitido por el tutor. Estos criterios contemplarán especialmente el nivel de adquisición de las competencias propias del Grado.

9. Los Tribunales emitirán la calificación correspondiente de un acta. Los resultados de la evaluación se publicarán, en ambas modalidades, en las correspondientes aulas virtuales y en los tablones de anuncios.

10. Para la concesión de matrícula de honor, se constituirá como tribunal la CTFG de la Sección, que evaluará todas las propuestas debidamente motivadas, presentadas por los diferentes tribunales evaluadores o por el profesorado responsable, así como otras consideraciones académicas. La motivación presentada deberá recoger los aspectos innovadores y de excelencia que, a juicio de los evaluadores, hacen merecedor al estudiante, de la citada mención.

11. En el caso que el número de propuestas de menciones de “matrícula de honor” sea superior al número de menciones disponibles, se aplicarán los criterios de concesión de dicha mención que se encuentran en la Guía Docente.

12. Una vez asignadas las menciones de matrícula de honor, en el menor tiempo posible, se deberá comunicar al profesorado responsable del alumnado que se haya presentado, la concesión o no de la mención de matrícula de honor, para su inclusión en el acta correspondiente.

13. La calificación final se otorgará en función de lo recogido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, *por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional*.

14. El acta de la asignatura de TFG deberá ser firmada por el coordinador de la asignatura de TFG.

Artículo 9. Tribunales de evaluación

1. Los TFG serán evaluados por el profesorado responsable, en la modalidad general, o por un tribunal, en la modalidad específica.
2. La CTFG de la Sección nombrará, en cada convocatoria, tantos tribunales como sea necesario para poder evaluar los trabajos presentados.
3. Estos tribunales constarán de tres profesores adscritos a áreas de conocimiento implicadas en la asignatura de TFG de la titulación, preferentemente con dedicación docente en la misma. La Sección, a través de su CTFG, es la encargada de la organización de las sesiones de los tribunales y la designación de sus miembros. El profesorado de cada área que participe, en estos tribunales, será proporcional al porcentaje de créditos de las asignaturas básicas y obligatorias del área de conocimiento en el título. Siempre y cuando sea posible, se evitará incluir en los tribunales de un curso al profesorado que participó en los tribunales del curso anterior.
4. En cada tribunal habrá un presidente, un vocal y un secretario. Se contemplan también suplentes. Estos tribunales, una vez nombrados, se someterán a aprobación en la Junta de Sección.
5. El tutor o tutores no podrán formar parte del tribunal que juzgará el TFG de los alumnos que hayan tutelado.
6. El profesorado tiene la obligación de participar en estos tribunales, si así le es requerido por la CTFG. Sólo se podrá justificar la imposibilidad de pertenecer a un tribunal por su situación administrativa, por las causas de abstención y recusación señalada en la Ley 40/2015 o por causas debidamente justificadas.
7. El Centro, a través de su CTFG, establecerá el día, hora y lugar de celebración de las defensas de los TFG, así como el orden de exposición de los trabajos, garantizando la adecuada comunicación a todos los estudiantes y profesores afectados. Los actos de defensa se realizarán en las fechas establecidas en el calendario académico a tal fin.
8. En todos los casos, la calificación del TFG, deberá ser convenientemente informada por el tribunal que haya realizado la evaluación.

Artículo 10. Reclamaciones y calificación definitiva.

1. Para la modalidad general se atenderá a lo establecido en la normativa de la Universidad de La Laguna, sobre reclamaciones y para la modalidad específica se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - a) En la publicación de las calificaciones provisionales, éstas deberá estar desglosadas teniendo en cuenta la evaluación del tutor, el contenido del TFG, la presentación y estructura del documento y el acto de exposición y defensa.
 - b) Los alumnos que no estén conformes con la calificación provisional podrán solicitar su revisión ante la CTFG de la Sección.
2. Las calificaciones definitivas serán trasladadas al acta de la asignatura del TFG, que será única e irá firmada por el profesor encargado de la asignatura, en la modalidad general o por el coordinador de la asignatura, en el caso específico.
3. El estudiantado podrá impugnar su calificación definitiva siguiendo el mismo procedimiento que para el resto de las asignaturas de las titulaciones de la Universidad de La Laguna.

4. El TFG no será susceptible de ser aprobado por compensación ni podrá ser objeto de adaptación ni reconocimiento.

Artículo 11. Depósito y derechos de autor

En la sede de la Sección se depositará una copia en formato electrónico de todos los TFG defendidos y superados para su archivo y posterior tramitación de acuerdo con el procedimiento que se elabore para el repositorio de documentos de la Universidad de La Laguna.

Artículo 12. Comisión trabajo Fin de Grado de la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería

1. La Comisión de Trabajo Fin de Grado de la EPSI estará constituida por: Presidente, que será el Director de la EPSI, Secretario, que será el de la EPSI, y como vocales cuatro (4) profesores por Sección, que a su vez formen parte de la CTFG de Sección.

2. Funciones

- a) Modificación del Reglamento de Trabajo Fin de Grado de la EPSI
- b) Supervisar la labor de las diferentes CTFG de las Secciones.
- c) Participar en la resolución de posibles conflictos que surjan en la realización de los trabajos fin de Grado.

Artículo 13. Especificidades de los Trabajo Fin de Grado en las distintas Secciones de la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería.

Se regula en Anexo de I a IV las especificidades del TFG de cada una de las Secciones que se integran en la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería: Sección de Arquitectura Técnica; Sección de Ingeniería Agraria; Sección de Ingeniería Civil; Sección de Náutica, Máquinas y Radioelectrónica Naval.

Disposición adicional primera

Se habilita al titular de la Secretaría de la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería para resolver cuantas cuestiones no previstas o de interpretación surjan de la aplicación de este Reglamento.

Disposición adicional segunda

Los aspectos relativos al reconocimiento de la dedicación docente del profesorado encargado de los TFG serán regulados en la correspondiente normativa de Ordenación Académica de la Universidad de La Laguna quedando, por tanto, fuera de ámbito de la presente normativa.

Disposición adicional tercera

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para las que este Reglamento utiliza

la forma de masculino genérico deben entenderse indistintamente a hombres y mujeres.

ANEXO I ESPECIFICIDADES SOBRE EL TRABAJO FIN DE GRADO EN LA SECCIÓN DE ARQUITECTURA TÉCNICA

La asignatura de Proyecto Fin de Grado (PFG) del Grado en Arquitectura Técnica (GAT) de 12 créditos ECTS, se imparte en el último cuatrimestre (8º Cuatrimestre del GAT). La modalidad adoptada para esta asignatura del grado es la de Organización General, según el artículo 5, apartado 3, del Reglamento de la asignatura “Trabajo Fin de Grado” de la Universidad de La Laguna. La comisión con competencias en el PFG del título estará formada por los profesores de la asignatura, según el Plan de Ordenación Docente (POD) del curso correspondiente, presidida por el coordinador de la asignatura, y adscritos a las áreas de conocimiento determinadas en el Plan de Estudios de 2009 (publicado en 25-11-2009) y que se relacionan a continuación: Expresión Gráfica Arquitectónica, Construcciones Arquitectónicas, Ingeniería de la Construcción, Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de las Estructuras; y Derecho Administrativo. La asignatura de Proyecto Fin de Grado (PFG) del Grado en Arquitectura Técnica consiste en la elaboración, presentación y defensa ante el tribunal, compuesto por los profesores de la asignatura, de un proyecto profesional donde se desarrollan las actividades propias del graduado en Arquitectura Técnica. Con el objeto de integrar los contenidos formativos básicos, específicos y propios del grado, y las competencias adquiridas.

El PFG se desarrolla según los formatos profesionales propios que se relacionan:

- Proyecto de Ejecución de nueva construcción, reforma, adecuación, rehabilitación, cambio de uso, etc.
- Estudio de Viabilidad de proyectos de edificación.
- Análisis Documental de proyectos de edificación desde la perspectiva del contratista.
- Seguimiento de la Ejecución de obras de edificación.
- Planes de Autoprotección de edificios.
- Etc.

En los casos que se puedan, y según establece el artículo 2 del Reglamento de Trabajo Fin de Grado (TFG) de la Universidad de La Laguna, el PFG se coordinará con la asignatura obligatoria de Prácticas Externas (PE) de 12 créditos ECTS (7º Cuatrimestre del GAT).

El contenido del PFG constará, según la propuesta que se desarrolle en cada caso, de los tres módulos siguientes, de acuerdo con las áreas de conocimiento que participan en la asignatura:

- **MODULO I:** Área de conocimiento de EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA

En este módulo se elaboran las memorias, los pliegos y documentación gráfica necesaria que compone el PFG.

Como trabajo complementario del Módulo I, con calificación de MONOGRÁFICO, se concretará, una vez defina la propuesta PFG, el contenido del monográfico a desarrollar.

- **MÓDULO II:** Áreas de Conocimiento de CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS, INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE LAS ESTRUCTURAS

Las actividades que se organizan en el Módulo II tratan los contenidos específicos de los distintos apartados que componen el PFG como son: la estructura, los materiales, las instalaciones, los procesos constructivos de la construcción y el mantenimiento de edificios, las mediciones y presupuestos, la organización y programación, el control de calidad, la eficiencia energética, la seguridad y salud, etc.

Como trabajo complementario del Módulo II, con calificación de MONOGRÁFICO, se concretará, una vez defina la propuesta PFG, el contenido del monográfico a desarrollar.

- **MÓDULO III:** Área de Conocimiento de DERECHO ADMINIS-TRATIVO

El contenido a desarrollar en este módulo comprende las memorias y la documentación propia de la ejecución de las obras incluidas en la propuesta, desde el ámbito de la Dirección Facultativa de Obra o Promotora.

Como trabajo complementario del Módulo III, con calificación de MONOGRÁFICO, se concretará, una vez defina la propuesta PFG, el contenido del monográfico a desarrollar.

Metodología de trabajo

En el mes de febrero se desarrollan en el aula, de acuerdo al calendario que se fije en el inicio del 2º cuatrimestre, las clases presenciales en grupo grande, en estas clases se establecen las directrices generales de los módulos incluidos en la asignatura de PFG.

El número de componentes de los grupos reducidos es de 3 a 5 alumnos, estos estudiarán y analizarán los casos concretos que se propongan en cada materia, siempre contextualizados en las propuestas planteadas como base del PFG.

En la primera semana del 2º cuatrimestre, se procederá a la adjudicación de las Propuestas de PFG establecidas por la CTFG, así como los Monográficos. Esta adjudicación se llevará a cabo de la siguiente manera: primero, se confeccionará una lista ordenada, del primero al último de los alumnos matriculados, siguiendo el criterio de número de créditos superados en la titulación, ocupando el primer lugar de la lista aquel que tenga el mayor número de créditos superados, de acuerdo con el art. 4.2 del presente Reglamento. En caso de empate, se resolverá mediante la nota media del expediente académico. Posteriormente, para la adjudicación de las Propuestas de PFG y de los Monográficos a los grupos que se formen con los alumnos matriculados, en base a la lista de alumnos descrita más arriba, se determinará la media de los créditos superados de los alumnos que componen cada grupo. Por último, se confeccionará una lista de adjudicación ordenada del primero al último de los grupos con la media mayor de número de créditos superados. En caso de empate se ordenará según la media de la nota media del expediente académico.

Cuando la propuesta proceda de organismos, instituciones o entidades públicas/privadas, en las que los estudiantes hayan realizado sus Prácticas Externas, tendrán prioridad los estudiantes que las hayan realizado en la adjudicación de las respectivas propuestas. En el supuesto de que estos estudiantes formen grupos distintos, se aplicará el procedimiento del párrafo anterior para la adjudicación de dichas propuestas.

El PFG es un trabajo autónomo del grupo reducido de alumnos, que llevarán a cabo bajo la colaboración de un tutor/es específicos de cada grupo, cuya función será orientar a los alumnos en su elaboración y redactar el correspondiente informe de evaluación del proyecto realizado, previo a su presentación y defensa.

Para cualquier aclaración e interpretación se estará a lo dispuesto en el Reglamento de la Asignatura de "Trabajo Fin de Grado" de la EPSI, de la ULL y del Reglamento de Evaluación y Calificación de La Universidad de La Laguna.

Sistema de evaluación y calificación

Durante el cuatrimestre se programarán y evaluarán las entregas obligatorias de las distintas partes que forman los módulos del PFG según la rúbrica establecida en la asignatura por la comisión de PFG. El tribunal encargado de la evaluación de los PFG estará integrado por todos los profesores de la asignatura de PFG. El/los profesor/es tutor/es específico/s de cada grupo reducido, evaluará/n a través del informe indicado en el apartado anterior.

Para la evaluación del PFG se presentarán, los trabajos establecidos, en la Secretaría del Centro cinco (5) días (excluidos los sábados, domingos y festivos) antes de la fecha fijada en el calendario oficial de exámenes para la defensa ante el tribunal de PFG.

Los alumnos presentarán tres copias (3) completas del PFG, una copia (1) en formato papel, dos copias (2) en formato digital (DVD) y el Póster en cartón pluma tamaño A0. La copia en papel se utilizará en el acto de la defensa, que se celebrará el día indicado

en la convocatoria y según el calendario que se establezca en cada caso. La citada copia en papel se devolverá a los autores del PFG, una vez transcurridos los plazos reglamentarios de publicación y revisión de calificaciones; y clausurada la exposición pública de los PFG organizada durante el curso académico siguiente. Las copias digitales (DVD) se depositarán: una en la Secretaría del Centro y otra en la Biblioteca de la Sección de Arquitectura Técnica, en soporte electrónico protegido frente a la modificación de los archivos, en formato original y pdf, identificando la copia con los nombres de los alumnos, el título de Proyecto Fin de Grado, así como la convocatoria y año de la defensa. En todo caso se respetarán las normas de estilo y presentación que se hayan establecido durante el cuatrimestre por parte de los profesores de la asignatura.

Tres (3) días antes de la convocatoria se publicará la relación de PFG APTOS para la defensa, siendo requisito indispensable, superar la evaluación de la parte troncal del PFG por el tribunal y el/los tutor/es específico/s, según el criterio establecido en la Estrategia Evaluativa siguiente:

1. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PARTE TRONCAL DEL PROYECTO FIN DE GRADO (ponderada según los créditos asignados a cada profesor de la asignatura y área de conocimiento: 33% Expresión Gráfica Arquitectónica, 58% Construcciones Arquitectónicas, Ingeniería de la Construcción y Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de las Estructuras; 9% Derecho Administrativo) previa a la defensa pública: 35%
2. INFORME DEL TUTOR/ES ESPECÍFICO/S DEL PROYECTO FIN DE GRADO: 35%
3. DEFENSA DE LA PARTE TRONCAL DEL PROYECTO FIN DE GRADO (sin ponderación): 10%
4. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL MONOGRÁFICO (sin ponderación): 20%

Las presentaciones, que se utilicen en el acto de defensa del PFG, estarán dispuestas en la infraestructura electrónica de la sala asignada para la presentación y defensa del PFG, veinticuatro (24) horas antes de la convocatoria oficial.

Los alumnos que opten por defender el Proyecto Fin de Grado en las convocatorias de septiembre o de marzo, presentarán un "Borrador" completo del PFG el día de julio que coincide con la fecha oficial de entrega de actas del PFG, en formato DVD, en la Secretaría del Centro.

Resultado de aprendizaje

El estudiante en el escenario del estudio/análisis/proyecto de la propuesta de PFG asignada, para superar esta asignatura, deberá ser capaz de: buscar y clasificar la información necesaria para la elaboración del PFG. Elaborar el documento técnico correspondiente. Realizar el análisis comparado y justificado de un asunto concreto (Monográfico) que se asigne. Presentar y defender en público, ante el tribunal de la asignatura, el PFG.

Además, el estudiante de forma transversal, para superar esta asignatura, deberá ser capaz de: Aprender autónomamente. Tomar decisiones. Generar nuevas ideas. Aplicar conocimientos a la práctica. Tener autocrítica y crítica interpersonal. Trabajar en equipo. Adaptarse a nuevas situaciones. Actualizar conocimientos. Comunicarse con expertos de otras áreas. Trabajar en equipos interdisciplinarios. Dirigir un grupo. Desarrollar habilidades interpersonales. Tener razonamiento crítico. Análisis y de síntesis. Resolver problemas.

ANEXO II

ESPECIFICIDADES SOBRE EL TRABAJO FIN DE GRADO EN LA SECCIÓN DE INGENIERÍA AGRARIA

Organización de la docencia

1. La modalidad de organización, para los TFG de Ingeniero Agrícola y del Medio Rural, será la específica en la que existe una CTFG de Sección, que en coordinación con los departamentos, publicará un listado de propuestas de TFG, con el profesorado encargado de su tutorización. Al finalizar el periodo de matrícula, la CTFG comunicará a cada área de conocimiento el número de estudiantes que deberá tutelar. Estas, en el plazo previsto, deberán remitir una relación de temas de TFG, con sus respectivos tutores, suficientes para cubrir el número de estudiantes asignados.
2. Las áreas encargadas de tutorizar los TFG, serán aquellas con asignaturas básicas u obligatorias (común de la rama Agrícola o de los módulos de tecnología específica: Hortofruticultura y Jardinería y Mecanización y Construcciones Rurales).

Asignación de TFG y tutores

1. La CTFG valorará las propuestas de TFG presentadas por los departamentos para su aprobación definitiva. Adicionalmente, la CTFG podrá considerar propuestas presentadas por otros profesores de la titulación, o sugeridas por los propios estudiantes. En este último caso, la propuesta deberá venir avalada por un profesor que se comprometerá a actuar como tutor. Después de la finalización de la matrícula del curso académico correspondiente, la CTFG hará pública la relación de temas y tutores/as para los TFG.
2. Los estudiantes deberán solicitar la asignación presentando a la CTFG la solicitud de propuesta de TFG (Impreso P01) indicando por orden de preferencia un mínimo de tres TFG y/o tutores de entre los propuestos, siendo la CTFG el organismo encargado de hacer una propuesta de asignación provisional, asumiendo, en la medida de lo posible, las preferencias manifestadas por los estudiantes. Si se produjesen situaciones de coincidencia en las preferencias de los estudiantes, se resolverán aplicando el criterio de mejor nota media de los respectivos expedientes académicos y que deberán ser convenientemente publicitados. Se aconseja al alumno, que previo a la solicitud entre en contacto con el/los tutor/es del TFG de su preferencia para facilitar la posterior asignación de dicho trabajo al solicitante.
3. La CTFG notificará el listado provisional de las adjudicaciones a los estudiantes personalmente a través de correo electrónico, en un breve plazo de tiempo.
4. Con la publicación del listado provisional la Sección establecerá un período de reclamaciones tras el cual publicará el listado definitivo. Cualquier modificación posterior tendrá que ser decidida de común acuerdo por los estudiantes y profesores afectados y, en todo caso, siempre que el centro lo autorice, dándole la adecuada publicidad.
5. Posteriormente a la asignación y en el plazo que establezca la CTFG, el alumno deberá presentar una memoria (Impreso P02) firmada por los tutores y el alumno, donde se presente un pequeño resumen del trabajo a realizar, la metodología a

desarrollar, así como un plan de trabajo, junto a “Mi Progreso Académico”.

6. Para aquellos estudiantes que hubiesen ampliado su matrícula al TFG, en el período que se estableciese al efecto en la instrucción de matrícula del curso académico correspondiente, se publicará un listado con las mismas características que el anterior, en el que se podrán utilizar las tutelas que hayan quedado vacantes, adicionando las que sean necesarias, en su caso, para cubrir el total de TFG de nueva demanda, siendo de aplicación lo expuesto en los apartados anteriores del presente artículo, al comienzo del segundo cuatrimestre.

7. Si el estudiante no superase la asignatura en ese curso y se matriculase en el curso siguiente, no será necesario renovar la adjudicación de TFG y tutor, salvo que el estudiante solicite cambiarla (Impreso P05).

8. La adjudicación (Impreso P03) tendrá una validez de dos años académicos consecutivos, salvo que el estudiante solicite una nueva adjudicación. Transcurrido este plazo debe solicitar una prórroga (Impreso P04).

Evaluación y calificación

1. Previamente a la evaluación definitiva por parte del tribunal, la Sección establece que los TFG sean presentados, en cada convocatoria, con una anticipación de aproximadamente un mes a su exposición. La CTFG revisará los TFG, en sus aspectos formales. Una vez subsanadas las deficiencias, si las hubiere, se remitirá el TFG a los miembros del Tribunal, para que revisen su contenido, dándole al alumno la posibilidad de una corrección previa a su exposición, si se considera oportuno (Impreso P09). Para ello deberá presentar una copia en papel, con la autorización de los tutores (Informe P06), el Impreso de Recepción del TFG (Informe P07) y Mi Progreso Académico actualizado y dos en soporte digital, al Presidente o Secretario de la CTFG.

2. El alumno, una vez el tribunal se lo corrija, deberá elaborar un poster del TFG, con un formato que se adapte a lo contemplado en los aspectos de *estructura y presentación de TFG* adjunto al presente Reglamento.

3. La defensa del TFG consistirá en la exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo, durante un tiempo limitado de 20 minutos, ante el tribunal evaluador. A continuación, los estudiantes contestarán a las cuestiones que planteen los miembros del tribunal durante un tiempo máximo de 10 minutos.

4. El tribunal evaluador emitirá la calificación correspondiente de forma colegiada mediante un acta (Informe P11), así como de los informes de valoración emitidos por cada miembro del tribunal (Informe P10) para cada estudiante, que se entregará al Presidente de la CTFG. Tendrá en cuenta el informe de evaluación del tutor (Impreso P08), que será de un 20% de la calificación final. Los resultados de la evaluación se publicarán en los tabloneros del Centro.

Tribunales de evaluación

1. Los tribunales constarán de tres profesores adscritos a áreas de conocimiento implicadas en la asignatura de TFG de la titulación, preferentemente con dedicación docente en la misma. La Sección, a través de su CTFG, es el encargado de la organización de las sesiones de los tribunales y la designación de sus miembros. El profesorado de cada área que participe, en estos tribunales, será proporcional al porcentaje de créditos de las asignaturas básicas y obligatorias del área de conocimiento en el título. Siempre y cuando sea posible, se evitará incluir en los

- tribunales de un curso al profesorado que participó en los tribunales del curso anterior.
2. En cada tribunal habrá un presidente, un vocal y un secretario. Se contempla también suplentes. Estos tribunales, una vez nombrados, se someterá a aprobación en la Junta de Sección de Agraria.
 3. El tutor o tutores no podrán formar parte del tribunal que juzgará el TFG de los alumnos que hayan tutelado.
 4. El profesorado tiene la obligación de participar en estos tribunales, si así le es requerido por la CTFG. Sólo se podrá justificar la imposibilidad de pertenecer a un tribunal por su situación administrativa, por las causas de abstención y recusación señaladas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Reclamaciones y calificación definitiva.

1. En la publicación de las calificaciones provisionales, éstas deberán estar desglosadas teniendo en cuenta la evaluación del tutor, el contenido del TFG, la presentación y estructura del documento y el acto de exposición y defensa.
2. Los alumnos que no estén conformes con la calificación provisional podrán solicitar su revisión ante la CTFG.
3. Las calificaciones definitivas serán trasladadas al acta de la asignatura del TFG, que será única e irá firmada por el coordinador de la asignatura.
4. El estudiante podrá impugnar su calificación siguiendo el mismo procedimiento que para el resto de las asignaturas de las titulaciones de la Universidad de La Laguna.
5. El TFG no será susceptible de ser aprobado por compensación ni podrá ser objeto de adaptación ni reconocimiento.

ANEXO III

ESPECIFICIDADES SOBRE EL TRABAJO FIN DE GRADO EN LA SECCIÓN DE INGENIERÍA CIVIL

Organización del trabajo: Modalidad específica

Según la Orden Ministerial CIN/307/2009, el TFG de Ingeniería Civil consiste en:

“Ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería Civil de naturaleza profesional en el que se sintetizen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas”

Se admiten varias **modalidades de proyecto**.

La Comisión de Trabajo Fin de Grado (CTFG) solicitará a los Departamentos responsables un listado de propuestas de TFG, en función del número de estudiantes matriculados, de forma proporcional al número de créditos que imparte cada área en la titulación, de manera que sean suficientes para cubrir la demanda. Las propuestas deben contener, además del título del TFG, el nombre y firma del tutor, y un resumen del trabajo, en el que constará la modalidad y extensión del proyecto a realizar. Una vez recibidas, la CTFG valorará las propuestas para su aprobación definitiva.

Las áreas encargadas de tutorizar los TFG son, según la memoria de verificación del título, las áreas de Arquitectura e Ingeniería con docencia en el título: Ingeniería Hidráulica; Ingeniería e Infraestructuras de los Transportes; Expresión Gráfica en la Ingeniería; Ingeniería de la Construcción; Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de las Estructuras; Construcciones Arquitectónicas.

Asignación de TFG y tutores: A aquellos estudiantes que presenten una propuesta de TFG avalada por un profesor de la titulación, y que después de valorada por la CTFG, sea aprobada, se les asignará automáticamente ese TFG.

Al resto de estudiantes se le asignarán las propuestas de los Departamentos aprobadas por la CTFG a su elección, comenzando a elegir aquellos estudiantes con mayor nota media en el expediente académico, y en caso de empate, con mayor número de créditos superados. A tal efecto, una vez se disponga del listado de propuestas aprobadas, se convocará a los estudiantes a una sesión de asignación en la que, bien directamente o bien a través de un representante, hagan su elección de TFG.

La asignación de TFG tiene una validez de dos años académicos, salvo que el estudiante o el tutor formalicen su renuncia a continuar con el trabajo. Al término del segundo año, el estudiante deberá solicitar una prórroga para continuar con el TFG asignado.

La renuncia por parte del estudiante o del tutor debe ser confirmada por la CTFG, y se gestionará según lo establecido en el Reglamento de TFG de la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería.

Revisión y depósito del TFG: El estudiante debe facilitar copia del TFG a su tutor o tutores al menos 10 días antes de la fecha de depósito para una última revisión por el medio y en el formato que éste indique. La copia que facilite al tutor debe ser una versión definitiva o casi definitiva. Después de revisar el TFG. El tutor le indicará al estudiante qué aspectos incluir/eliminar/cambiar en la versión final que deposite, y acordará con él el sentido de la autorización para su presentación.

El TFG se debe depositar en formato impreso, según las *Normas de Presentación* en Anexo al presente Reglamento. También se depositarán dos copias en CD, organizadas en carpetas según se establece en las Normas de Presentación.

Aunque el plazo para depositar el TFG está abierto durante todo el curso académico, sólo se programarán para su defensa en cada convocatoria aquellos trabajos que se hayan depositado

antes de las 13:00 horas del decimoquinto día anterior (contado en periodo lectivo) al del inicio de lecturas de TFG según el calendario oficial de la ULL.

Evaluación y calificación: Las sesiones de presentación y defensa de los TFG tendrán lugar en los periodos habilitados para ello en el Calendario Académico oficial de la ULL (convocatorias de junio, julio, septiembre y extraordinaria de marzo).

Para poder presentar y defender el TFG, el estudiante debe haber superado todos los demás créditos de la titulación. En todo caso, será la CTFG la que, teniendo en cuenta el sentido de la autorización del tutor, aprobará o no la defensa del trabajo.

Previo a la defensa, el tribunal que ha de valorar el TFG podrá emitir las correcciones y puntualizaciones, que hará llegar al tutor o tutores.

El tribunal estará formado por tres personas, de los que al menos dos (Presidente y Secretario) son profesores de alguna de las áreas con docencia en la titulación, y tendrán, preferencia, los docente en la misma. El tutor o tutores no podrán formar parte del tribunal. La CTFG será la encargada de proponer la composición de los tribunales y la programación de las sesiones de defensa.

La defensa del TFG se realizará en sesión pública, en la que el estudiante dispondrá de 30 minutos (extensibles a no más de 40 a criterio del tribunal) para hacer la presentación de su trabajo, al término de la cual procederá a la defensa del mismo respondiendo las preguntas del tribunal.

La calificación del TFG se realizará en tres fases:

1. La calificación del tutor o tutores, acompañada de informe que la justifique (20%).
2. La valoración promediada de los componentes del tribunal, también apoyada en informes (50%).
3. La calificación de la presentación y defensa del trabajo en el turno de preguntas (30%).

Para superar la evaluación, el estudiante debe obtener un mínimo de 5,0 puntos en cada una de las fases de la evaluación. En caso de que el trabajo no superase la puntuación mínima en alguna de las dos primeras fases, se le notificará al estudiante con objeto de que lo revise y decida continuar o no con la presentación del trabajo. Si el estudiante decidiese finalmente no continuar con la presentación del trabajo, la calificación oficial del TFG en esa convocatoria será "No Presentado". Si en alguna de las tres fases fuese inferior a 5,0 puntos, la calificación final será la de Suspenso, con la misma calificación numérica.

La calificación final, y su desglose, se emitirá de forma colegiada en el acta de calificación del TFG, y será comunicada al estudiante por el tribunal.

El *Reglamento de Evaluación y Calificación de la Universidad de La Laguna* (BOC de 19 de enero de 2016) prevé los procedimientos para la revisión e impugnación de la calificación, que en el caso del TFG serán los mismos que para el resto de asignaturas.

En caso de que, a juicio del tribunal, el trabajo no sea inédito, éste podrá acordar elevar informe en este sentido a la autoridad académica competente que determinará qué acciones disciplinarias y/o de otro tipo tomar, además de lo dispuesto en las normas de la ULL para los casos de fraude en la evaluación. Si se demostrase que el trabajo no es original, la calificación final será automáticamente de 0,0 Suspenso.

ANEXO IV ESPECIFICIDADES SOBRE EL TRABAJO FIN DE GRADO EN LA SECCIÓN DE NÁUTICA, MÁQUINAS Y RADIOELECTRÓNICA NAVAL.

Organización de la docencia

1. La modalidad de organización, para los TFG de “Náutica y Transportes Marítimos”, “Ingeniería Radioelectrónica Naval” y “Tecnologías Marinas”, será la específica. Se crea una Comisión de Trabajo Fin de Grado de Sección (CTFG), que en coordinación con los departamentos, publicará un listado de propuestas de TFG, con el profesorado encargado de su tutorización. Al finalizar el periodo de matrícula, la CTFG comunicará a cada área de conocimiento el número de estudiantes que deberá tutelar. Estas, en el plazo previsto, deberán remitir una relación de temas de TFG, con sus respectivos tutores, suficientes para cubrir el número de estudiantes asignados.
2. Las áreas encargadas de tutorizar los TFG, serán todas aquellas que tengan docencia en cualquiera de los tres grados impartidos en la Sección.

Asignación de TFG y tutores

1. La CTFG valorará las propuestas de TFG presentadas por los departamentos para su aprobación definitiva. Adicionalmente, la CTFG podrá considerar propuestas presentadas por otros profesores de la titulación, o sugeridas por los propios estudiantes. En este último caso, la propuesta deberá venir avalada por un profesor que se comprometerá a actuar como tutor. Después de la finalización de la matrícula del curso académico correspondiente, la CTFG hará pública la relación de temas y tutores para los TFG.
2. Los estudiantes deberán solicitar la asignación presentando a la CTFG la solicitud de propuesta de TFG (Impreso P01) indicando por orden de preferencia un mínimo de tres TFG y tutores de entre los propuestos, siendo la CTFG el organismo encargado de hacer una propuesta de asignación provisional, asumiendo, en la medida de lo posible, las preferencias manifestadas por los estudiantes. Si se produjesen situaciones de coincidencia en las preferencias de los estudiantes, se resolverán considerando de forma prioritaria aquellos que tenga un mayor número de créditos aprobados, y como segundo criterio se tomará en consideración la mejor nota media de los respectivos expedientes académicos. Se aconseja al estudiante, que previo a la solicitud, entre en contacto con el tutor del TFG de su preferencia para facilitar la posterior asignación de dicho trabajo al solicitante, en ese caso el alumno deberá presentar una memoria (Impreso P02) firmada por el/los tutor/es y el alumno, donde se presente un pequeño resumen del trabajo a realizar, la metodología a desarrollar, así como un plan de trabajo, junto a “Mi Progreso Académico”. En este caso el estudiante quedará exento de cumplir el apartado 5.
3. Con la publicación del listado provisional la Sección establecerá un período de reclamaciones tras el cual publicará el listado definitivo. Cualquier modificación posterior tendrá que ser decidida de común acuerdo por los estudiantes y profesores afectados y, en todo caso, siempre que el centro lo autorice, dándole la adecuada publicidad.
4. Posteriormente a la asignación y en el plazo que establezca la CTFG, el alumno deberá presentar una memoria (Impreso P02) firmada por el/los tutor/es y el alumno, donde se presente un pequeño resumen del trabajo a realizar, la metodología a desarrollar, así como un plan de trabajo, junto a “Mi Progreso Académico”.
5. Si el estudiante no superarse la asignatura en ese curso y se matriculase en el curso siguiente, no será necesario renovar la adjudicación de TFG y tutor, salvo que el estudiante solicite cambiarla (Impreso P05).

6. La adjudicación (Impreso P03) tendrá una validez de dos años académicos consecutivos, salvo que el estudiante solicite una nueva adjudicación. Transcurrido este plazo debe solicitar una prórroga (Impreso P04).

Evaluación y calificación

1. Previamente a la evaluación definitiva por parte del tribunal, el Centro establece que los TFG sean presentados, en cada convocatoria, con una anticipación de 30 días naturales antes de su exposición.
 - Los tribunales asignados para cada uno de los TFG revisarán los aspectos formales regulados en Anexos al presente Reglamento. Asimismo, establecerán una entrevista con el estudiante para dilucidar la posible presentación de dicho TFG.
 - Para ello deberá presentar una copia en papel, con la autorización de los tutores (Informe P06), el impreso de Recepción del TFG (Informe P07) y “Mi Progreso Académico” actualizado y dos en soporte digital, al Presidente o Secretario de la CTFG.
2. La defensa del TFG consistirá en la exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo, durante un tiempo limitado de 20 minutos, ante el tribunal evaluador. A continuación, los estudiantes contestarán a las cuestiones que planteen los miembros del tribunal durante un tiempo máximo de 10 minutos.
3. El tribunal evaluador emitirá la calificación correspondiente de forma colegiada mediante un acta (Informe P11), así como de los informes de valoración emitidos por cada miembro del tribunal (Informe P10), para cada estudiante, que se entregará al Presidente de la CTFG. Tendrá en cuenta el informe de evaluación del tutor (Impreso P08), que será de un 20% de la calificación final. Los resultados de la evaluación se publicarán en los tablones del Centro.

Tribunales de evaluación

1. Los tribunales constarán de tres profesores adscritos a áreas de conocimiento implicadas en la asignatura de TFG de la titulación, preferentemente con dedicación docente en la misma. En cada tribunal habrá un presidente, un vocal y un secretario.
2. El tutor o tutores no podrán formar parte del tribunal que juzgará el TFG de los estudiantes que hayan tutelado.

El profesorado tiene la obligación de participar en estos tribunales, si así le es requerido por la CTFG. Sólo se podrá justificar la imposibilidad de pertenecer a un tribunal por su situación administrativa, por las causas de abstención y recusación señaladas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público o por causas debidamente justificadas.